

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con el escrito que antecede de fecha septiembre 25 de 2020, mediante el cual el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán-Cauca informa sobre la apertura del proceso liquidatorio de persona natural no comerciante promovido por ANA SOFIA ERAZO BOLAÑOS C.C. 1.061.703.062. De igual manera le informo que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, no se encontró radicado en este Juzgado ningún proceso ejecutivo adelantado contra la citada persona. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, octubre 23 de 2020
La secretaria,

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

Dispone:

Oficiése al Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán-Cauca, informando que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, se verificó que en este Juzgado no cursa ningún proceso ejecutivo contra la señora ANA SOFIA ERAZO BOLAÑOS C.C. 1.061.703.062, cuyo proceso liquidatorio de persona natural no comerciante se adelanta en ese despacho judicial bajo radicación 2020-00239-00.

Notifíquese

El Juez,
NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **109** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCTUBRE 26 DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

652873bbc8c3bebbe449d7111aa7bad0955f1e6345c01b549dfad463d63f4057

Documento generado en 23/10/2020 07:46:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>